

DOCTOR JESUS VALLEJO MEJIA

El año pasado me correspondió acá mismo tratar un tema que entronca con el que voy a manejar en esta charla. Fue el de la EQUIDAD EN LA APLICACION DEL DERECHO.

Llamé la atención en aquella oportunidad acerca de este hecho: siempre en toda aplicación del derecho están presentes implícita o explícitamente criterios de equidad. El juez nunca puede dejar de lado esos criterios. Cada caso concreto tiene sus propias peculiaridades y al juez le corresponde penetrar la esencia de ese caso concreto, examinar sus distintos aspectos.

Traigo a colación una muy afortunada cita que hizo el doctor Bonivento en su exposición, creo que cita de Calamandrei, cuando hablaba de la necesidad de que tiene el juez de sumergirse en el caso, de penetrarlo en todas sus modalidades, en todas sus facetas. Y lo que Calamandrei reprochaba, reproche que desafortunadamente no pocas veces hay que hacer en el sentido de que muchos funcionarios, tal vez abrumados por su carga de trabajo, o por la rutina a la que se han acostumbrado, se acercan al caso concreto con cierta distancia, con cierta dejadez, con cierta indolencia y lo tratan esquemáticamente, sin detenerse a considerar todos los puntos relevantes que pueda haber en él.

Si se miran así las cosas ningún caso concreto, o muy pocos para no incurrir en una exageración, quedaría exactamente subsumido dentro del supuesto hipotético de una norma, lo que conduce entonces a que siempre en presencia del caso concreto se plantee el problema de determinar cuál es la norma aplicable; y lo más frecuente es que frente a los casos concretos, con sus múltiples matices, puede haber conflictos acerca de la normatividad aplicable, y entonces el juez tendrá que decidir considerando fundamentalmente la equidad, cuál es la norma que desde un punto de vista de justicia, se adecúa mejor a la naturaleza del caso. Y de esa manera casi siempre el juez cumple entonces un papel activo en la aplicación del derecho. No es el papel pasivo que le asignaba la teoría clásica del pensamiento liberal, que hacía del juez un autómeta destinado a aplicar la ley sin detenerse a considerar cómo la aplicaba y en qué circunstancias. Porque de hecho el juez siempre tendrá que examinar las circunstancias de la aplicación de la ley.

Hoy quiero examinar un tema que es complementario del anterior, y es el del DERECHO Y EL INTERES PUBLICO.

Hay una norma en la Constitución que es muy fecunda, y que sirve de fundamento de la aplicación de muchas decisiones judiciales y administrativas, y que influye notoriamente en la creación del derecho por la acción del legislador, o por la acción de actividades administrativas que en un momento dado deban expedir normas. Es aquella que dice que cuando en presencia de una ley expedida por motivos de utilidad pública entren en conflicto el interés privado y el interés público o social reconocido en la misma ley, el interés privado deber ser sacrificado al interés general.

Esta idea de que el interés general o público, o para decirlo en unos términos más espirituales y de mayor contenido ético, el bien común prevalece sobre el interés individual, merece una consideración especial..

Desde luego, es evidente que el interés público prevalece sobre el interés individual, que el bien individual debe ceder ante el bien común. Como formulación teórica no hay para qué entrar a discutirla. Nadie en sus cabales tendría la osadía de decir, que el interés particular debe prevalecer sobre el interés público. Pero en qué consiste ese interés

público, cuáles son las relaciones de ese interés público con el interés particular? En qué medida el interés público y el interés particular no son tan contradictorios como a veces se los pretende situar, sino que hay una relación en el fondo de complementación del uno respecto del otro?

A esos temas quiero referirme, porque tienen muchísimo que ver con el derecho. Repito, tienen que ver con la formulación del derecho, porque el buen legislador, en cualquiera de sus niveles, se esmera en que la norma que va a producir sea una norma acorde con el interés público. Por su parte, el buen juez procura que, a través de la aplicación de las normas legales, se respete, el interés público. El administrador público, en sus decisiones, tiene que tener presente el interés público. Tanto que hay una serie de instituciones del derecho administrativo tendientes a hacer eficaz ese principio. Por ejemplo la desviación de poder actúa para impedir que el administrador de la cosa pública obre por motivaciones personales, y para que tenga siempre presente la idea del interés público.

La revocatoria directa, es otra institución en la que también este concepto de la prevalencia del interés público se manifiesta. Un acto administrativo es revocable directamente por la administración cuando aparezca que es manifiestamente contrario al interés público.

O sea pues que este tema no sólo es un tema teórico abstracto sino que es un tema con una serie de proyecciones en el campo concreto.

Cuando hablamos del interés público o del bien común tenemos que preguntarnos: Ese interés público es el interés de quién o de quiénes? Ese bien común es el interés de quién, el interés de quiénes? Y la primera respuesta que suele venir a la mente cuando se hace esta pregunta, es ésta. Desde luego el interés público es el interés del público, el interés social es el interés de la sociedad; el bien común es el bien de la comunidad. Y qué es lo social? Qué es lo público? Qué es la comunidad?

Esto es un punto de encuentro, un punto de choque de distintas concepciones filosóficas. Hace años leía un escrito muy interesante de Karl Jaspers, acerca de la filosofía. Jaspers en esas conferencias radiofónicas que después publicó en una pequeña obra llamaba la atención acerca de esto: los problemas filosóficos no son problemas abstractos en rigor; son problemas todos en concreto, son todos problemas reales; son

problemas que siempre se manifiestan, se presentan en los hechos concretos, en los hechos que tenemos en frente nuestro. Y hablaba de cómo los niños son los grandes filósofos. Las preguntas de los niños son las que envuelven la mayor complejidad filosófica. Y cómo para poder tener una actitud filosófica ante la vida, hay que volverse niños, hay que readquirir la ingenuidad para preguntar y la curiosidad de los niños.

Pues bien, cuando preguntamos qué es la comunidad, qué es lo público, qué es la sociedad, tenemos que volver a esa actitud ingenua de los niños. Será un ente la sociedad? Será una sustancia? Será algo distinto de nosotros y que está por encima de nosotros?

En la historia del pensamiento hay una tendencia constante a cosificar la sociedad, a tratar de convertirla en una cosa; de asignarle a ella una entidad objetiva distinta y superior a la de las personas que la integran. Esta es la raíz del pensamiento totalitario.

Cuando uno que dice el bien común el interés social es el interés de una sociedad, concebida como algo diferente y superior a los individuos, a las personas que la integran, está atribuyéndole a una entidad metafísica unos intereses, unos ideales, unas aspiraciones.

Ha habido que hacer un esfuerzo de crítica muy fuerte, muy intenso, para tratar de desmontar esta idea. La idea de que la sociedad es una cosa; la idea de que la sociedad es algo distinto de nosotros.

Cuando uno piensa eso está tentado a asignarle a esa cosa sus propios deseos y sus propias aspiraciones. Los que creen que hay una sociedad distinta de las personas que la integran, generalmente sacralizan sus intereses, sus aspiraciones, y en lugar de confesar que lo que ellos creen conveniente o justo, o bueno, es lo que tiene que ver con sus propias aspiraciones, trasladan esas aspiraciones a una entidad metafísica supuesta y entonces de esa manera esas aspiraciones y esos intereses adquieren respetabilidad.

La historia del mundo está repleta de ejemplos de éstos. Por ejemplo cuando uno enfoca el interés nacional, la defensa de los valores patrios, muchas veces está tratando de esconder dentro de esas banderas que son evidentemente respetables, los intereses particulares, la defensa de sus

propios valores. Cuántas guerras no se han librado, porque algún grupo cerrado dentro de la sociedad identificó sus propios intereses de dominación o de beneficio económico, o simplemente su megalomanía, con los intereses de la patria, con la defensa de sus valores sagrados.

En el análisis de este problema, por consiguiente, hay que aplicar ciertos corrosivos, ciertos ácidos que permitan desintegrar algunas nociones que no por tener una larga tradición, dejan de ser en el fondo nociones falsas. No hay interés social radicado en una sociedad distinta de los individuos, por la sencilla razón de que la sociedad somos nosotros. Todos los que vivimos dentro de ella somos la sociedad.

Este exceso, como sucede generalmente en la historia del pensamiento, ha dado lugar a otro exceso: si la sociedad no tiene una realidad diferente de los individuos, entonces la única realidad es el individuo.

No hay interés social, no hay bien común. El interés social siempre será interés individual. El bien común siempre será bien individual. Llevada esta concepción al extremo, nos encontramos con el utilitarismo. Tal vez la expresión filosófica más rotunda de esta idea es la de ese utilitarismo que estuvo tan en boga en los siglos XVII, XVIII, XIX, y que aún hoy tiene una gran influencia en el pensamiento ético. Lo bueno, lo que se debe satisfacer, es el interés individual. Y qué es lo que satisface el interés individual? Lo que sea útil para los individuos.

Esta teoría tiene una ventaja sobre la otra: es una teoría más aterrizada; no sitúa los intereses sociales por allá en un mundo lejano, abstracto, distinto del mundo cotidiano de los seres humanos. Pero a su vez es una teoría que conduce a una serie de excesos.

Lo primero a considerar desde el punto de vista crítico respecto de esta posición es lo siguiente: todos los intereses quedan dentro del mismo rasero; quedan nivelados en el mismo plano. No hay ningún interés humano más valioso que otro. El hecho de que un interés sea humano, ya le confiere valor. Las consecuencias de ésto en el mundo social son terribles, son destructivas. Si todos los intereses son iguales, vale lo mismo el interés desinteresado, el interés de ser generosos, el interés por la humanidad, el interés por los demás, que el interés egoísta. Situados en el plano estrictamente humano, unos y otros, traducen emociones

humanas. Y toda emoción humana es igualmente valiosa. El interés de colaborarle al menesteroso o al necesitado y el interés de valerse del necesitado o de explotarlo, estarán situados en el mismo grado. Ambos corresponden a satisfacciones de impulsos humanos. Tan válido es satisfacer el impulso humano por la generosidad o por la conmiseración, como satisfacer el impulso humano por aprovecharse de los demás.

El utilitarismo tiene pues ese defecto fundamental. Desafortunadamente el utilitarismo es una filosofía implícita en muchas conductas del mundo contemporáneo. En "El Colombiano" de hoy hay un artículo supremamente importante del doctor Elías Vélez Gutiérrez. Cita una obra que está siendo objeto de muchos comentarios en la actualidad, de un economista hindú, que predice una crisis económica muy seria para el año de 1990. Economista que a su vez ha fundado varios de sus análisis en la obra de un sociólogo también de origen hindú, que reproduciendo unos conceptos que se encuentran ya en la obra de Platón y en la de Aristóteles, dice que las sociedades humanas están integradas fundamentalmente por cuatro tipos de personas: los guerreros, los intelectuales, los logreros y los menesterosos, y que cada ciclo en la evolución social se caracteriza por el predominio de algunas de estas categorías de personas.

Desafortunadamente en esta época predominan los logreros, los que están detrás de su interés, los que hablan de que lo básico, lo fundamental para definir el criterio de conducta de las personas, es el provecho individual que puedan extraer de sus conductas.

No es ningún invento. La historia del pensamiento social lo registra permanentemente. Cuando ésto sucede, cuando las sociedades quedan en manos de los logreros, las sociedades se destruyen. No hay algo más autodestructivo que el interés individual desaforado, el interés individual que no conoce límites, que no tiene un criterio ni de prioridades, ni de jerarquías. Desafortunadamente uno de los problemas éticos de fondo en la sociedad contemporánea, y concretamente en la nuestra, es ese. Platón ya hablaba de eso cuando decía que había sociedades en las que todo giraba en torno del estómago y que el órgano fundamental de ciertas castas dentro de la sociedad es el estómago, no la cabeza, como sucede con los filósofos; no el corazón como sucede con los guerreros, sino el estómago, como sucede desafortunadamente con muchos comerciantes.

Consideraba Platón que cuando era esta casta la que predominaba en la sociedad, la sociedad tenía que convertirse en un batiburrillo. Lo mismo dice este sociólogo hindú que estoy mencionando.

En consecuencia, hay dos filosofías implícitas en el tema de la utilidad pública, que deben ser descartadas. Porque ambas en primer lugar tienen supuestos que no son reales; porque ambas además en sus efectos prácticos, son contrarias a la naturaleza humana. La filosofía que presupone que hay un interés social localizado en algún ente que trasciende a las personas, de donde ha surgido, repito, todo el exceso del totalitarismo en el mundo moderno; y la filosofía contraria esbozada como reacción a esa primera, que funda todo el análisis de la conducta en el plano individual y en el plano de la satisfacción de las apetencias individuales.

En medio de estos dos extremos se mueve una corriente de pensamiento a la que generalmente ha adherido el pensamiento católico en sus mejores momentos, en lo más esclarecido de su proyección. Es la que considera que evidentemente no hay una sociedad trascendente a los hombres. El pensamiento católico sigue aquella máxima que daban los filósofos escolásticos: no hay que multiplicar innecesariamente el número de los seres, no hay que atribuirles realidad innecesariamente a muchas entidades, a muchas creaciones del pensamiento. Entre el hombre y Dios, el pensamiento católico no coloca esa instancia de la sociedad, pues la sociedad es específicamente humana.

Entonces esa primera conceptualización de la sociedad está en desacuerdo con el pensamiento católico, a pesar de que algunas veces en ciertos arrebatos de misticismo se haya pretendido hablar de cuerpos místicos superiores a los hombres; pero siempre eso se ha entendido correctamente más en un sentido simbólico, que en un sentido metafísico real.

Pero el otro extremo del individuo aislado, del individuo que es un ser en sí, del individuo que además es hijo exclusivamente de sus apetitos, que se mueve, que obra sólo por sus intereses materiales o por sus intereses sensuales, o por su codicia, o por su deseo de poder sobre los demás, ese otro extremo tampoco obedece a la realidad.

El pensamiento contemporáneo ha hecho un gran esfuerzo para mostrar cómo el hombre es eminentemente un ser situado en medio de otros. El hombre no está solo, no nace solo, no vive solo. El hombre siempre vivirá con otros. El ser del hombre no es ser para sí, no es ser en sí; es ser con otros. El hombre siempre está volcado hacia los otros; siempre entrará en relaciones necesarias con los otros. Aún el anacoreta, aún el Robinson Crusoe, siempre en su comportamiento, en su pensamiento, en su reflexión solitaria, tendrá presente una imagen de la sociedad, estará utilizando unos elementos que la sociedad le ha aportado.

Examinemos no más el tema del lenguaje o el tema del pensamiento lógico. Tenemos lenguaje porque estamos en medio de los otros. Pensamos con ciertas categorías porque estas categorías mentales nos vienen de nuestra interrelación con los demás. O sea que no existe el hombre aislado; esa es una entelequia, una creación intelectual; no obedece a la realidad. El hombre siempre estará situado. El hombre siempre estará en medio de los otros. Y ese tiene que ser el punto de partida de toda la reflexión ética. El hecho de que el hombre no está solo; de que el hombre está con los demás; el hecho de que todo lo que haga repercute sobre sí mismo y sobre los otros. Ese es el principio de toda la teoría de las virtudes, hoy muy olvidada en algunos medios, pero que tiene un intenso fundamento en la experiencia.

El hombre que cultiva la virtud se eleva a sí mismo. El hombre que no la cultiva, se pierde a sí mismo. O sea que la ética tiene una relación necesaria con los otros, pero también con uno mismo. Porque hay deberes éticos para con uno mismo.

Entonces, si partimos del punto de vista, de que el hombre es necesariamente un ser relacionado con los demás, allí podremos encontrar cuál es el nivel ontológico de la sociedad, cuál es el nivel de realidad que le corresponde a lo social. Lo social no es otra cosa que ese tejido de relaciones entre los hombres. Interés social, bien común, serán necesariamente, bienes de hombres en relación, intereses de hombres en relación, intereses humanos situados en ese plano de la relación de unos hombres con otros hombres. A ese hombre en relación con los otros, a ese hombre situado frente a los demás, se lo califica en la filosofía contemporánea, no como individuo -porque el individuo puede estar aislado, la idea misma de individuo ya hace referencia a una separación,

el individuo es lo indiviso, lo que tiene una entidad en sí independientemente de los demás-; a ese hombre se lo califica como persona. La idea de persona en la ética contemporánea está vinculada a ese concepto. Persona es el hombre volcado hacia los demás, abierto también respecto de los demás, el hombre situado en relación con los otros.

Otro aspecto que es importante para la elaboración de este concepto de persona es el siguiente: mientras el utilitarismo sitúa todas las emociones, todos los deseos, todos los intereses, todas las aspiraciones humanas dentro de un mismo rasero, en un mismo plano, la idea ética muestra que hay aspiraciones más valiosas que otras, que hay intereses más valiosos que otros, que esta dimensión del valor está presente necesariamente en todo el comportamiento humano, que no hay comportamiento humano extraño, ajeno al valor, que no hay comportamiento humano que de alguna manera no realice valores o disvalores; que no hay comportamiento humano que no sea susceptible de ser medido de acuerdo con alguna tabla de valores. O sea que hay comportamientos humanos mejores unos que otros; que hay intereses humanos más valiosos unos que otros.

La idea de persona tiene que ver también con esto: con la del sujeto abierto al valor, el sujeto que capta los valores, el sujeto que realiza los valores, el sujeto cuyo espíritu se proyecta en un mundo de valores.

Volvamos entonces a nuestra pregunta original: Hay un bien común que debe ser respetado, que debe ser promovido? Ese bien común no es el de una sociedad situada más allá de los individuos; no es el de una sociedad hipotética. Es el de una sociedad real. Pero ese bien común, aunque es humano, no es el bien de unos individuos aislados. Es el bien que tiene que ver con la relación de esos individuos. Es el bien que tiene que ver con todo ese tejido, con toda esa estructura de interrelaciones humanas.

La doctrina católica penetra entonces un poco más en el análisis, y llega a esta conclusión: El bien común no es independiente del bien de las personas. Si no es independiente del bien de las personas, si el objetivo último de toda comunidad es la satisfacción de las personas que la integran, si no puede explicarse la comunidad sino en función de sus integrantes, entonces el bien común será una condición sinequa-non de

esos bienes individuales. El bien común es lo que hace posible la satisfacción de las necesidades individuales.

Por eso se ha definido en distintos documentos de la doctrina social católica el bien común, como el conjunto de condiciones externas necesarias para que las personas, las familias, los grupos que las personas integran, logren su cabal realización. El bien común es un condicionante del individual.

Esta es una precisión muy importante, porque muestra que todo lo que satisfaga el bien común, en el fondo debe ir referido al bien de las personas rectamente entendido. El bien común no es lo que satisface propiamente todos los apetitos, todas las necesidades, todas las aspiraciones, todos los deseos individuales. Sería imposible una sociedad que tratara de darle gusto a todo el mundo. Por una parte, porque no hay manera de darle gusto a todo el mundo; por otra parte porque hay muchos gustos que son contradictorios, que son conflictivos, que son incompatibles. Entonces el bien común no es darle gusto a todo el mundo, no es pretender darle gusto a todo el mundo. Los que eso predicán, son los especímenes de una raza especial que pulula en el mundo moderno, pero que también la conoció el hombre antiguo, los populistas, los que quieren darle gusto a todos. Usted quiere tal cosa, a usted se le dará tal cosa; usted quiere tal otra cosa, a usted se le dará esa cosa; sin pensar si todo eso es conciliable o no es conciliable y si hay para todos.

El bien común, pues, no es eso. El bien común, incluso, no es la satisfacción de intereses o de bienes individuales. El reconocimiento de que cada persona tiene un fuero íntimo, una libertad esencial, conduce a tener que aceptar que cuando se lucha o se trabaja por el bien común, no se puede llegar hasta esa dimensión íntima de las personas.

En el pensamiento político esta es una idea que vuelve a cada rato. Por ejemplo, quienes lean a Aristóteles se encontrarán con las constantes referencias que Aristóteles hace acerca de que la sociedad debe buscar la felicidad de las personas. O los buenos lectores de Platón se encontrarán con la idea de que la sociedad debe buscar que los hombres sean virtuosos, sean buenos. El propósito de las instituciones políticas es asegurar el imperio de la virtud, que los hombres se eleven hacia el bien. Pero un análisis riguroso de cómo llega un hombre a ser bueno, o cómo

llega un hombre a ser feliz, muestra que la sociedad no tiene demasiado que ver con eso. Que por más que la sociedad se esmere y se esfuerce, no hace a los hombres felices. Porque la felicidad es tarea eminentemente individual. Puede ser condicionada, puede ser estimulada desde el exterior, pero nunca forzada. A nadie se puede obligar a ser feliz.

Y lo mismo sucede con la virtud. A lo largo de la historia del mundo, muchas sociedades se han esforzado en obligar a los hombres a ser virtuosos, a ser buenos a la brava. Y el resultado no deja de ser contra-productivo. El resultado es el estímulo de la hipocresía, o preparar unas épocas de libertinaje. Cuando la gente se sacude ese yugo tan terrible el célebre yugo victoriano, entonces se desata. La experiencia histórica muestra que es imposible obligar al hombre a ser bueno, que es posible crear condiciones externas para estimular su deseo de ser virtuoso, pero que esa decisión de ser virtuoso o no serlo, es una decisión eminentemente individual.

Esto lo ha visto lo mejor del pensamiento cristiano también a lo largo del tiempo. Los grandes moralistas católicos han llamado la atención acerca de la libertad esencial del hombre. El hombre se salva o se condena por su voluntad; y se puede salvar en la calle o en un monasterio, o se puede condenar también en la calle o se puede condenar en un monasterio. Esa es una decisión suya, irrevocablemente suya, ineludiblemente suya.

O sea que la búsqueda del bien común no puede conducir a forzar a las gentes, ni a ser buenas ni a ser felices. La búsqueda del bien común tiene unos objetivos mucho más modestos: crear unas condiciones externas que les permitan a las personas libremente buscar ellas mismas su felicidad, buscar ellas mismas su realización como seres con una vocación ética, con una vocación de trascendencia, lo cual, repito, no se puede forzar desde fuera, lo cual se puede estimular pero es imposible lograr sin una decisión libre de las personas.

De ahí se pueden deducir varias cosas, sobre las que quiero llamar la atención. Una de ellas: si los propósitos del bien común no son tan ambiciosos sino que son más modestos, tenemos que convenir en que el bien común no suele ser objetivo, no suele ser diáfano. Tenemos que aceptar en que lo que favorece el libre desarrollo de las personas como

seres éticos, la libre búsqueda de su felicidad, su libre realización personal, depende en mucho de esas personas mismas, depende de sus peculiaridades, de sus actitudes, de sus modos de ver la vida, de sus costumbres, de su formación, de su educación. Depende mucho de lo que ellas quieren. Es muy difícil imponer una idea de bien común sin contar con las comunidades a las que se trata de beneficiar. Este es un principio fundamental que muchas veces se olvida. Todos nosotros tenemos alguna idea de qué es lo moderno, de qué es lo conveniente; idea que aunque pueda pareceros diáfana, cuando nos sustraemos a ella un poco, de pronto le podemos encontrar muchas dificultades. Por ejemplo, si uno les pregunta a los dirigentes políticos en la actualidad, qué es lo que ellos buscan, qué es lo que ellos quieren, muchos van a decir: nosotros queremos el progreso de las sociedades; y si uno les pregunta cómo conciben ese progreso, muy probablemente se va a encontrar con que la gran mayoría tiene una idea más o menos elaborada o más o menos rudimentaria de cuál es ese progreso a que aspiran; muchos de ellos dirán: yo lo que quiero es que esta sociedad atrasada, subdesarrollada -y noten ustedes que subdesarrollada ya hace la referencia a algo que sí está desarrollado-, sean sociedades urbanas industrializadas, como son los Estados Unidos, como es el Japón, como es Europa Occidental. Y podemos preguntarnos: Evidentemente, a los ojos de muchos, ese es el progreso, eso es lo que conviene. Reflexionando más a fondo: Si es eso lo que conviene? Si es ese el auténtico progreso? Podremos imponerles a las comunidades ese esquema que puede que funcione en otras partes, pero no necesariamente entre nosotros?

Entonces el congresista, el administrador público, el juez, que tiene una idea de que el bien común es el progreso, y que ha concretado su concepto de progreso en cierto esquema social, debe reflexionar. Este esquema que yo creo que es el progresivo, si será el esquema que esta comunidad quiere? Muchos planificadores por eso se han estrellado contra las comunidades, tratando de imponerles esquemas que no corresponden a su realidad.

Este es un punto de partida muy importante: el bien común no puede ser considerado como un bien independiente de las comunidades ni que vaya en contra de lo que las comunidades sienten y quieren, Pero esto se presta también para otra reflexión, que quiero destacar acá. La de los

límites del derecho y los límites del poder público en la búsqueda del bien común.

Hay unos principios esenciales en esto: el bien común si está referido a los seres humanos concretos, no puede realizarse por medios lesivos de su dignidad, Principio fundamental, que desde luego no siempre se aplica. Y que en la realidad práctica muestra muchas trasgresiones.

Otro punto muy importante a destacar: no todo el bien común, no toda la realización del bien común le corresponde al Estado. Hay una ideología que se ha desarrollado a lo largo de este siglo: la ideología estatista, la ideología de que sólo el derecho del Estado es el válido, de que el único que puede producir derecho es el Estado, de que el único capacitado para satisfacer las necesidades de la colectividad es el Estado. Por mil caminos, por mil argumentos, se llega a esa ideología. Ideología que se ha traducido entonces en un intervencionismo excesivo, en un crecimiento del aparato estatal, en una multiplicación de las reglamentaciones de la vida humana por todos los lados. Y es la hora de preguntarse: Sí podrá el Estado con tanta responsabilidad? No habrá en la búsqueda del bien común un papel más eficaz, incluso más legítimo, más autorizado, para las propias comunidades, para lo que en el pensamiento tradicional se ha llamado los grupos intermedios? Por qué tiene el Estado que estar suplantando siempre a la familia, por qué tiene que estar el Estado siempre suplantando a las comunidades culturales, a las iglesias, a los distintos gremios o a las comunidades locales? No habrá que pensar que tal vez el interés primordial de esas comunidades, sea el de satisfacer más eficazmente que lo que puede hacer el Estado, las necesidades de sus miembros?

Todas estas reflexiones van orientadas entonces a pedirles a ustedes que pongan un poco en tela de juicio algunos prejuicios o conceptos que se van transmitiendo como circulan las monedas, sin mucha reflexión, y se van tomando como principios válidos de suyo, cuando muchas veces encierran grandes complejidades.

Estas reflexiones también van orientadas hacia lo siguiente: A mostrar que los temas de la justicia, los temas del bien común, de la dignidad de la persona humana, esos grandes temas éticos, no son temas

abstractos, no son temas que deban moverse dentro de un mundo de ideologías o de metafísicas, sino que son temas muy concretos, que son temas que aparecen en cada circunstancia, que son temas que desde luego tampoco son diáfanos, no son temas en los que uno pueda moverse con base en unos principios matemáticos; son temas que hay que mover, que hay que resolver en las realidades concretas. Por ejemplo, como el tema del bien común no es un tema diáfano, nunca sabemos con toda claridad qué es lo bueno para la comunidad. Veamos un caso que a nosotros nos tocó de cerca hace unos meses: Qué es más conveniente para la comunidad del Valle de Aburrá, que esté en funcionamiento para la aviación regional el Aeropuerto Olaya Herrera, o construir ahí un gran parque para la recreación de la comunidad, el gran parque Juan Pablo II? Ese problema no es diáfano. Ese problema hay que analizarlo desde muchos puntos de vista. Y así muchos otros. Es un problema en el que hay que tener en cuenta las aspiraciones de las comunidades, en el que hay que conciliar muchas veces intereses encontrados, o hay que buscar la complementación de intereses.

Un gran jurista francés, a quien voy a citar para terminar, el profesor Vedel, remataba su análisis de esta cuestión de la siguiente manera: es posible formular una regla práctica, para determinar en un momento dado qué tipos de intereses debe prevalecer sobre otros tipos de intereses. En presencia de intereses del mismo rango debe prevalecer el de la mayoría. Cuando los intereses que estén en juego tengan el mismo valor ético, el interés mayoritario debe prevalecer. Ese es el interés común. Pero si los intereses en juego no son del mismo rango, deben prevalecer los más valiosos desde el punto de vista ético. Muchas veces el interés de la mayoría no es necesariamente el interés ético. Puede haber unos intereses de mayor valor ético que a pesar de que los sostengan unas minorías, deben prevalecer, deben ser respetados.

Esto vincula el tema del bien común necesariamente con el tema de la ética. Cuál es el criterio para determinar qué intereses son de mayor rango que otros? Ahí nos encontramos con el tema de la justicia, porque ésta es la que nos dice, en frente de un conflicto de intereses, cuál debe prevalecer sobre otro; y la justicia tendrá que decir: debe prevalecer el interés de mayor rango ético sobre el otro. La elaboración moderna de la idea de justicia, muy centrada en el hombre y en la realización del ser humano, nos llama la atención acerca de este punto. En presencia de

intereses en conflicto, deben prevalecer aquellos que permitan más cabalmente la libre realización del ser humano, de la persona humana, como persona con vocación ética.

Todo ésto se sigue moviendo dentro de un plano de criterios generales, que para poder ser llevados a la práctica, necesitan no sólomente mucha reflexión, mucha ponderación, sino algo sobre lo que el Doctor Bonivento también hablaba en su exposición: esa condición moral no sólo del juez, sino del administrador público y del legislador. Es esa formación moral, ese criterio moral, el que permite ver con más claridad en un momento dado, qué es lo que tiene mayor jerarquía que otras cosas.

No hay una regla racional absoluta. Por eso el mundo de la ética siempre se vuelve nebuloso cuando se lo maneja en el plano de las abstracciones. Porque es un mundo eminentemente humano. El hombre que se ha formado en una vida moral tiene una mayor capacidad para ver los aspectos éticos de una cuestión dada, que el hombre que se ha formado, o bien dentro de la indiferencia moral, o bien dentro del plano de la disolución. Es muy difícil que un disoluto pueda tener la misma penetración moral, la misma perspicacia para ver los valores éticos involucrados en una situación, que una persona que ha hecho, como decía el doctor Bonivento, de ello, un sacerdocio. Hay un sacerdocio de la justicia, hay un sacerdocio en la práctica de esas virtudes que forman al hombre dentro del hábito mental de saber ver siempre los distintos aspectos de cada situación humana, los distintos valores involucrados y elegir certeramente, no porque un argumento racional se lo diga, sino porque una vivencia espiritual se lo indica, cuál es el recto camino, cuál es el justo medio. A ese justo medio, pues, no se llega por fórmulas abstractas, sino repite, por la consideración de la equidad en los casos concretos.